RESOLUCION G.A.P. Nº 141/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 – PAC Nº 285.602, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – (FONACIDE)" A LA FIRMA COPACABANA DEL LIC. TEOFILO AMARILLA SILVERO.

Ciudad del Este, 26 de febrero de 2015.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Educación conforme memo Nº 114/2014, de fecha 16 de Diciembre en el cual solicita la Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1820/2014, de fecha 26 de Diciembre de 2014, se incluye el Programa anual de Contrataciones la L.P.N. ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – (FONACIDE).

Que, por Resolución Nº 1821/2014, de fecha 26 de Diciembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 19 de Junio siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 – PAC Nº 285.602, "Adquisición De Almuerzo Natural para Instituciones Educativas – (Fonacide)", según el Acta participaron las Siguientes Firmas *LAKMI S.A., Engadi Alimentos S.R.L., Copacabana.***

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*

*Las firmas oferentes **"ENGADI ALIMENTOS S.R.L., COPACABANA** del **Lic. Teófilo Amarilla Silvero y LAKMI S.A.",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII - Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03** que **Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores, **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.**-"*

Que, siguen manifestando *"El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:*

Firma Oferente	Descripción	Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido
ENGADI ALIMENTOS S.R.L.	OFERTA TOTAL	4.292.517.600
"COPACABANA"	OFERTA TOTAL	3.621.884.000
LAKMI S.A.	OFERTA TOTAL	3.156.213.200

De acuerdo al cuadro precedente, y teniendo en cuenta que la segunda oferta más baja para el presente llamado, ***es la firma "COPACABANA", se observa que ofrece una oferta con un precio que se ajusta al precio referencial*** *y a lo que establece* ***art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.-***

La empresa ***"ENGADI ALIMENTOS S.R.L."*** *presenta una oferta que supera a la segunda oferta más baja, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, conforme* ***art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación Pública Nacional **N° 03/2015 -, ID N° 285602 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – AD REFERENDUM", correspondiente a la firma "COPACABANA" del Lic. Teófilo Amarilla Silvero con CI. N° 1793103, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, por el precio total Máximo de Gs. 3.621.884.000.- (Guaraníes Tres mil seiscientos veintiún millones ochocientos ochenta y cuatro mil.-) – IVA incluido.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la segunda ofertas más baja el proceso de Licitación Pública Nacional **N° 03/2015 -,** ***ID N°*** **285602 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL**

correspondiente a la firma* "COPACABANA" del Lic. Teófilo Amarilla Silvero *con CI. Nº 1793103,* bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por el precio total Máximo de Gs. 3.621.884.000.- (Guaraníes Tres mil seiscientos veintiún millones ochocientos ochenta y cuatro mil.-) – IVA incluido.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. Edgar Ramón Franco Meza, Secretario de Educación como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de insumos de alimento sólido para el sistema de complemento nutricional, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arieto Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná